

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 8
Sevilla**

Núm. 1.307/2012

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 8 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Sabín Fernández contra Dosalsur S.L. y Aeyon Estructuras S.L. sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 30/09/2011 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª Itma. dijo: Se ordena y despacha ejecución en cantidad suficiente a cubrir la suma de 817,36 euros de principal, más otros 49,04 euros en concepto de intereses y otros 81,73 euros, en concepto de costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, a favor de Manuel Sabin Fernández contra Dosalsur S.L. y Aeyon Estructuras, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Carmen Duran de Porras, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 8 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia.- En Sevilla, 30 de septiembre de 2011. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la ejecución acordada ha quedado registrada al nº 276/11 del libro de ejecuciones, Doy fe.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Proceder al embargo de los bienes de Aeyon Estructuras S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 817,36 euros de principal, más otros 49,04 euros en concepto de intereses y otros 81,75 euros en concepto de costas sin perjuicio de ulterior liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Para la efectividad de lo acordado librese mandamiento a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla sirviendo testimonio del presente decreto de testimonio en forma a la Comisión Judicial encargada de llevarla a efecto.

Habiéndose dictado decreto de insolvencia con fecha 13/01/2011 por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla de Dosalsur S.A. con CIF A14793924 dar audiencia al Fondo de Ga-

rantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Librense oficios al Servicios de Índices en Madrid vía fax y al Decanato de los Juzgado de esta Capital a fin de que informe sobre los bienes que aparezcan como del a titularidad de la ejecutada, accédase a la base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, a fin de que informen sobre las cuentas corrientes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Aeyon Estructuras SL con CIF B98080229.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de escrito solicitando ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 1 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión-Secretario", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L. O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "31" y "Social-Revisión-Secretario".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Dosalsur S.L. y Aeyon Estructuras S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 14 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.